

La Paz, 31 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 294/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

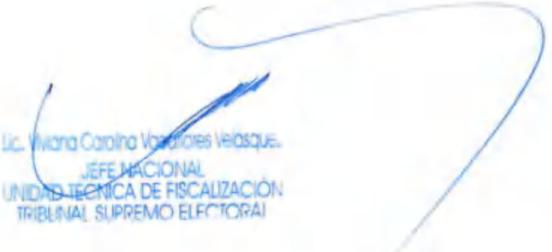
REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN INF.FIS.UTF. N° 230/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA" (LIDER) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Libertad y Democracia Renovadora" (LIDER) Chuquisaca.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Libertad y Democracia Renovadora" (LIDER) Chuquisaca con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 230/2018 (original 9 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vivas Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 230/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “LIBERTAD Y
DEMOCRACIA RENOVADORA” CHUQUISACA
(LIDER)**

La Paz, 30 de agosto de 2018

INDICE

I.	ANTECEDENTES.....	1
	ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA.....	2
	REPRESENTANTE LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
	1.1 OBJETIVO.....	2
	1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
	1.2 OBJETO.....	3
	1.3 ALCANCE.....	3
	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	2.1 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	4
	A. DISPONIBLE - CAJA.....	5
	B.PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTIÓN 2017.....	5
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV.	RECOMENDACION.....	6



INF.FIS.UTF. N° 230/2018

I N F O R M E

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Angel Cristóbal Lima Beltrán
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RENOVADORA” (LIDER) – CHUQUISACA.**

FECHA: La Paz, 30 de agosto de 2018

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucción impartida mediante Memorándum N° TSE-UTF N° 114/2018 de la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha efectuado la Fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución N° 050/2009 del 26 de agosto de 2009 la Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, ratifica el pronunciamiento de la ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca que dispone el reconocimiento de la Personería Jurídica lo que a la fecha de fiscalización se mantiene vigente de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del Departamento de Chuquisaca, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De la lectura a la documentación enviada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se establece al señor Freddy Baltazar Aruquípa como Delegado Departamental de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.



- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota de CITE: LIDER 002/2017 del 31 de enero de 2017, en la que señala: *“La agrupación ciudadana LIDER presenta su poa para la gestión 2017 y presupuesto 2017;...()”*
- Adjunta el Programa Operativo Anual – POA el Presupuesto de la Gestión 2017.

Al respecto, se aclara que la documentación mencionada en párrafos precedentes fue presentada el 31 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, dentro del plazo establecido y en cumplimiento a la Circular TEDCH-PRES N° 001/2017.

Mediante nota de CITE: LIDER 001/2018 del 31 de enero de 2018 con referencia al Cumplimiento de la CIRCULAR de PRES.UTF N° 001/2018, emitido por el Tribunal Supremo Electoral la Agrupación Ciudadana “LIDER” - Chuquisaca presenta los Estados Financieros:

- Balance General (foja 1).
- Estado de Resultados (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a las Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2017, emitió los siguientes informes relativos a la fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca.

- Informe Preliminar N° 005/2017 de 9 de enero de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2011, 2012 y 2013 – Año no Electoral y Gestión 2014 Año Electoral.
- Informe Final N° 026/2017 de 15 de marzo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las Gestiones 2011, 2012 y 2013 Año no Electoral y Gestión 2014 Año Electoral.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. DISPONIBLE - CAJA

En los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, nos revela que la cuenta de Caja M/N presenta un saldo de Bs1.425,00 no existiendo evidencia de la ejecución de procedimientos para validar el saldo expuesto en el Balance General como ser, un arqueo de caja que permita además, conocer al Responsable de la custodia del efectivo, considerando que el importe reportado representa 100% del total de su Patrimonio.

Lo descrito en párrafos precedentes, se debe a que la Organización Política no considero importante validar el saldo en Caja M/N, situación que va afectando la confianza en la información generada por la Agrupación Ciudadana.



- Se recomienda, al Jefe Departamental de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, instruir al Contador validar y respaldar los saldos del Disponible con la ejecución de procedimientos como el Arqueo de Caja para establecer el importe a ser expuesto en los Estados Financieros y al Responsable de la custodia del efectivo.

B. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

La Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, en su Programación Operativa Anual para la Gestión 2017, ha trazado como actividades “El Congreso Departamental Agrupación Ciudadana LIDER, elección del Directorio y modificaciones a los Estatutos”

Para el cumplimiento de las actividades programadas, la Agrupación Ciudadana ha estimado un presupuesto de Recursos y Gastos de Bs1.500,00 siendo su ejecución cero (0).

Al respecto el Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca es concordante con el artículo 24 (Programación de Operación Anual – POA) y el artículo 29 (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la Gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada la que no considero las limitaciones de la Agrupación Ciudadana para la ejecución de su POA.

- Se recomienda al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), a partir de la Gestión 2019 y futuras presentaciones, realizar la planificación con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.



Por lo descrito en los incisos A) y B), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, sin embargo, corresponde sugerir que considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también gastos relacionados con los fines del ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la Gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades permitirán justificar la vigencia plena en el Organización Política.

Asimismo, corresponde mencionar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingreso y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos No Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones expuestas contenidas en el presente informe.

3. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondiente a la Gestión 2017, en este sentido; no corresponde efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar para futuras remisiones de información y/o documentación las recomendaciones contenidas en el presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Libertad y Democracia Renovadora” (LIDER) – Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Wiliana Carolina Vaccaroles Veásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Angel Cristóbal Lima Beltrán
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/alb
c.c. Arch.UTF